|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf** | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
| CBD_logo_es-CMYK-black [Converted] |  | Distr.GENERALCBD/SBI/2/930 de mayo de 2018ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión

Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018

Tema 10 del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación

*Nota de la Secretaria Ejecutiva*

1. INTRODUCcIóN
2. En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó un plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos y pidió al Secretario Ejecutivo que apoyara y facilitara su implementación, en colaboración con asociados, según procediera (párrs. 3 y 15 d) de la decisión [XIII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-23-es.pdf)). La Conferencia de las Partes también pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara un proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, asegurando que estuviera en armonía con el instrumento sucesor del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la labor de los Protocolos, con miras a identificar oportunamente las acciones prioritarias de creación de capacidad. Se pidió al Secretario Ejecutivo que en el contexto de ese proceso preparara el mandato para un estudio que proporcionara la base de conocimientos para preparar ese marco estratégico, de manera que lo pudiera considerar el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y posteriormente la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión (párrafos 15 m) y 15 n) de la decisión XIII/23).
3. En su decisión [BS-VI/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-06/full/mop-06-dec-es.pdf), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología adoptó también un Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y decidió que examinaría el Marco en la octava reunión de las Partes. Como resultado de ese examen, la octava reunión de las Partes en el Protocolo decidió mantener el Marco y Plan de Acción hasta 2020 (decisión [CP-VIII/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-08/mop-08-dec-03-es.pdf)).
4. Análogamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su [decisión NP-1/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-01/np-mop-01-dec-08-es.pdf), adoptó un marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya que abarca el período hasta 2020. En el párrafo 10 f) de esa misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una evaluación del marco estratégico en 2019 y presentara un informe de evaluación para consideración de la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en 2020 con el fin de facilitar su examen y posible revisión en conjunto con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[2]](#footnote-2).
5. Asimismo, en su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y otros Gobiernos a que contribuyeran con la cooperación científica y técnica y estimularan y apoyaran a instituciones nacionales o regionales pertinentes para que también lo hicieran (decisión XIII/23, párrs. 6 y 7). En la decisión XIII/31, la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción los esfuerzos en curso de organizaciones asociadas dirigidos a prestar apoyo a las Partes para abordar las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y pidió al Secretario Ejecutivo que en colaboración con asociados continuara promoviendo el desarrollo coordinado de portales con miras a facilitar el acceso a herramientas y metodologías de apoyo a políticas, así como a estudios de caso relacionados. En el párrafo 9 de su decisión XII/2 B anterior, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con asociados, ayudara a las Partes a intensificar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología con miras a apoyar la aplicación eficaz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la consecución de sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre otras cosas, facilitando la comunicación de las necesidades y prioridades técnicas y científicas de las Partes y conectando esas necesidades con el apoyo disponible.
6. Además, la Conferencia de las Partes tomó nota de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos y el Marco para una Estrategia de Comunicaciones y pidió al Secretario Ejecutivo que pusiera en práctica la estrategia web en consonancia con el Marco para una Estrategia de Comunicaciones y la actualizara con acciones prioritarias que debían realizarse antes de 2018 teniendo en cuenta las decisiones de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos. También pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara más a fondo el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia web y con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (decisión XIII/23, párrs. 11 y 15 i), j) y k)).
7. El presente documento brinda informes sobre los progresos realizados e información con respecto a las decisiones antedichas. En la sección II se brinda un informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) sobre creación de capacidad, incluidas las nuevas experiencias y las lecciones aprendidas. En la sección III se brinda un informe sobre los progresos realizados con respecto a la cooperación científica y técnica. En la sección IV se describen los principales elementos clave del proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad. En la sección V se brinda un informe sobre los progresos realizados en la implementación de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos en respuesta a los pedidos de los párrafos 15 i) y j) y en la implementación del mecanismo de facilitación conforme al párrafo 15 k) de la decisión XIII/23. En la sección VI se presentan elementos de un proyecto de recomendación para la Conferencia de las Partes.

**II. INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO (2017-2020) para MEJORAR Y APOYAR LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA Aplicación DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS**

1. En el párrafo 15 f) de la decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que llevara a cabo un seguimiento y una evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría, con el fin de enfocar con mayor precisión las actividades de creación de capacidad que se llevaran a cabo en el futuro y de mejorarlas, y que informara sobre los resultados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considerara en su segunda reunión. En esta sección se brinda un resumen de los principales resultados de las actividades que se llevaron a cabo y las nuevas experiencias y lecciones aprendidas.
2. De enero de 2017 a marzo de 2018, la Secretaría, en colaboración con asociados, apoyó y facilitó varias actividades de creación de capacidad en consonancia con el plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos. Las actividades comprendieron 38 talleres, misiones técnicas y mesas redondas a través de los cuales se capacitó a más de 1.400 participantes, 42 proyectos experimentales y de demostración, 2 cursos en línea abiertos de carácter masivo en los que participaron más de 2.200 personas y más de 20 seminarios web y foros en línea.
3. En el documento de información CBD/SBI/2/INF/6 se describen brevemente las principales actividades apoyadas y facilitadas por la Secretaría en colaboración con asociados y los resultados de esas actividades. Como anexo del documento de información se brinda una lista de todas las actividades realizadas, junto con sus respectivas fuentes de apoyo y los asociados que las llevaron a cabo o colaboraron en su organización. También se brinda puestas al día sobre la implementación del plan de acción a corto plazo en el boletín electrónico trimestral *BioCAP: Biodiversity Capacity Development Update*, que comenzó a publicar la Secretaría en 2017 luego de la adopción del plan de acción[[3]](#footnote-3).
4. La mayoría de las actividades realizadas durante este bienio fueron apoyadas por el Gobierno del Japón (a través del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica, o JBF), el Gobierno de la República de Corea y la Unión Europea. También brindaron apoyo directo Alemania, Bélgica, el Canadá, Finlandia, Francia y Suecia, entre otros.
5. La Secretaría ha seguido avanzando en la promoción de una programación e implementación sinérgica e integrada de sus actividades de desarrollo de capacidad y ha emprendido una colaboración más sistemática con asociados. Como se señala en el documento CBD/SBI/2/10/Add.1, la Secretaría ha establecido un proceso permanente de consultas y colaboración entre los coordinadores de desarrollo de capacidad de las secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y organizaciones internacionales pertinentes a fin de impulsar la aplicación de la decisión XIII/23 y elementos pertinentes de la decisión XIII/24. Este proceso se estableció luego de la reunión que mantuvieron en Roma los miembros del Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica y las organizaciones que alojan las secretarías de esas Convenciones, en septiembre de 2017, donde se trataron las oportunidades para fortalecer la coordinación y cooperación interinstitucional a través de actividades de apoyo mutuo, incluidas actividades de creación de capacidad[[4]](#footnote-4).
6. También se han logrado progresos en la diversificación de las modalidades y enfoques de prestación de apoyo para el desarrollo de capacidad, según se describe en el documento CBD/SBI/2/INF/6. Además de talleres presenciales, la Secretaría y los asociados que colaboran con ella han ampliado el uso del aprendizaje electrónico, la asistencia a usuarios, los proyectos experimentales y de demostración a pequeña escala, los diálogos y misiones de aprendizaje regionales, las actividades de formación de formadores, la provisión de materiales didácticos y de orientación y la elaboración de herramientas de apoyo (como la herramienta Bioland para el mecanismo de facilitación)[[5]](#footnote-5). Algunas actividades de creación de capacidad también han adoptado un enfoque de “aprendizaje mixto” que combina dos o más de estas modalidades, lo que probablemente signifique una mejor experiencia de aprendizaje para los participantes.
7. El aprendizaje electrónico (incluidos los módulos de aprendizaje electrónico autodirigidos, los cursos en línea abiertos de carácter masivo y los seminarios web) ha crecido en forma constante como modalidad de dictado que tiene el potencial de ampliar la accesibilidad del contenido didáctico elaborado por la Secretaría y las organizaciones asociadas a una gama más amplia de usuarios en distintas partes del mundo. Los módulos y cursos de aprendizaje electrónico han resultado útiles en particular cuando se combinan con instancias de formación presencial. No obstante, la utilización del enfoque de aprendizaje electrónico sigue estando restringida por una serie de dificultades. Por ejemplo, algunos países en desarrollo han informado que tienen problemas para acceder a los módulos y cursos ofrecidos a través de la Plataforma de Aprendizaje Electrónico sobre Diversidad Biológica debido a que su conectividad a Internet es limitada. Muchos pidieron a la Secretaría que explorara la posibilidad de brindar versiones fuera de línea de los módulos de aprendizaje electrónico.
8. El enfoque de formación de formadores se sigue aplicando ampliamente en diversos programas, incluido el programa de capacitación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía apoyado por el Fondo Japonés para la Diversidad Biológica, la Iniciativa Océanos Sostenibles y el programa de capacitación de pueblos indígenas y comunidades locales. Este enfoque ha demostrado ser un modelo útil para ampliar el alcance de las actividades de formación apoyadas o facilitadas por la Secretaría en colaboración con asociados, mediante la formación de grupos de instructores que, a su vez, han emprendido la formación de otros en sus respectivas regiones. Este es el caso, por ejemplo, de instructores de 12 países que completaron con éxito cursos de formación sobre el código de barras de ADN para la identificación rápida de especies, que fueron dictados por la Secretaría en colaboración con la Universidad de Guelph en 2015-2016, como se señala en el párrafo 38 del documento de información CBD/SBI/2/INF/6. Estos instructores han recibido pequeños subsidios para organizar cursos estandarizados similares de formación en tecnologías de ADN en sus respectivos países en el correr de 2018. Se espera que como resultado de ello se capacite a un total de 189 nuevos instructores en técnicas de código de barras de ADN.
9. El empleo de proyectos experimentales y de demostración como enfoque para el desarrollo de capacidad también ha crecido significativamente. Como se señala en el documento CBD/SBI/2/INF/6, la Secretaría ha apoyado al menos 42 proyectos experimentales que han beneficiado directamente a 33 países[[6]](#footnote-6) sobre diversos temas (entre otros, restauración de los ecosistemas e integración de la diversidad biológica) y han generado experiencias que podrían beneficiar a la comunidad más amplia de las Partes. El enfoque fue presentado a la Secretaría por el Fondo Japonés para la Diversidad Biológica con el fin de brindar apoyo específico para la creación de capacidad para la aplicación de estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad (EPANB) seleccionados, con miras a documentar las lecciones aprendidas y promover su uso por otras Partes, según procediera[[7]](#footnote-7). Las actividades y los procesos emprendidos en el marco de estos proyectos de apoyo específico han contribuido al aprendizaje a través de experiencias prácticas. Algunos países beneficiarios también han observado que ese tipo de apoyo específico es muy útil para el fortalecimiento de capacidades institucionales, la colaboración y la interacción en redes a nivel nacional y regional.
10. La Secretaría también amplió la provisión de asistencia a los usuarios para diversas actividades y programas, como el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, la presentación de informes nacionales y los mecanismos de facilitación nacionales. A través de esta modalidad, la Secretaría brinda respuestas puntuales a preguntas o pedidos específicos de información y asesoramiento a las Partes y a interesados directos pertinentes. Según los comentarios recibidos, a muchos interesados directos les ha resultado muy útil este servicio.
11. Asimismo, como se señala en el documento CBD/SBI/2/INF/6, la Secretaría, en colaboración con asociados, ha ampliado sus esfuerzos para facilitar el establecimiento o fortalecimiento de redes de apoyo regional y mundial en diversos temas. Entre otros ejemplos de estos esfuerzos están las redes regionales de apoyo a la aplicación para áreas protegidas[[8]](#footnote-8),los nodos regionales de apoyo técnico del CDB-BIOFIN[[9]](#footnote-9), las redes regionales de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados[[10]](#footnote-10) y la red mundial de expertos jurídicos en acceso y participación en los beneficios, que cuenta con el apoyo del JBF y está cofacilitada por la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo[[11]](#footnote-11).
12. También se han mejorado las capacidades de los países a través del apoyo brindado a procesos y actividades que no están diseñados específicamente para fines de creación de capacidad. Por ejemplo, uno de los tres objetivos de la metodología para el Proceso Voluntario de Revisión por Pares es “brindar oportunidades para el aprendizaje entre pares para las Partes que participan directamente y para otras Partes”. Mediante la revisión de los procesos de EPANB y la implementación de EPANB por otras Partes, se desarrolla capacidad ya que los que llevan a cabo la revisión aprenden de sus pares y viceversa. Los elementos de creación de capacidad del Proceso Voluntario de Revisión por Pares han sido claramente reconocidos, apreciados y documentados por las Partes participantes.
13. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno examinar la información proporcionada en el presente documento y el informe sobre los progresos realizados que figura en el documento CBD/SBI/2/INF/6 y brindar orientaciones adicionales para facilitar la implementación efectiva del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para el Convenio y sus Protocolos, y alimentar la elaboración del instrumento sucesor del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. También podría estimar oportuno recomendar que se lleve a cabo un seguimiento y una evaluación más exhaustivos de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría, como parte de una evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020), conforme al párrafo 15 g) de la decisión XIII/23, para consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

**III. PROGRESOS EN LA cooperación científica y técnica**

1. En el párrafo 9 de su decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que intensificara la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio. La Conferencia de las Partes también acogió con beneplácito la Iniciativa Bio-Bridge, establecida con apoyo inicial del Gobierno de la República de Corea, para promover y facilitar la cooperación científica y técnica con miras a intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad (decisión XII/2 B, párr. 13 y decisión XII/3, párr. 5).
2. La Iniciativa Bio-Bridge conecta a Partes que tienen necesidades científicas y técnicas con Partes e instituciones que están en condiciones de brindar asistencia técnica para atender las necesidades expresadas mediante cooperación mutua. También proporciona una plataforma para que países e instituciones compartan información sobre oportunidades existentes, conocimientos, buenas prácticas y lecciones aprendidas. En diciembre de 2016 en el marco de un evento paralelo a la 13a reunión de la Conferencia de las Partes se lanzó el Plan de Acción 2017-2020 para la Iniciativa Bio-Bridge[[12]](#footnote-12) dirigido a orientar las actividades y el funcionamiento de la Iniciativa durante el período 2017-2020.
3. En enero de 2017, la Secretaría comenzó la fase operativa de la Iniciativa Bio-Bridge. Entre los principales logros alcanzados hasta la fecha está el lanzamiento en marzo de 2017 de la plataforma web Bio-Bridge que funciona a través del mecanismo central de facilitación[[13]](#footnote-13). La plataforma web permite a los países y a interesados directos pertinentes presentar solicitudes de asistencia, publicar ofertas de asistencia técnica, anunciar oportunidades disponibles y acceder a un cúmulo importante de conocimientos y recursos seleccionados.
4. A través del fondo de pequeños subsidios de la Iniciativa Bio-Bridge, la Secretaría ha proporcionado financiación inicial para nueve proyectos de demostración sobre cooperación científica y técnica de los siguientes países: Belarús, China, Colombia, Ghana, India, Malawi, Marruecos, Venezuela, y Zimbabwe[[14]](#footnote-14). Estos fueron seleccionados por un panel externo de evaluación de proyectos de un total de 31 solicitudes de asistencia presentadas por Partes en respuesta a un llamado realizado por notificación 2016-126. Estos proyectos de demostración se basan en los cuatro proyectos experimentales iniciales ejecutados en 2016 para poner a prueba distintos enfoques de cooperación científica y técnica y generar algunas lecciones que sirvan de insumo para seguir desarrollando y aplicando la Iniciativa Bio-Bridge[[15]](#footnote-15).
5. La Secretaría organizó cuatro mesas redondas regionales sobre la Iniciativa Bio-Bridge para Asia y el Pacífico (Incheon (República de Corea), del 15 al 19 de octubre de 2017), África (Entebbe (Uganda), del 7 al 9 de noviembre de 2017), América Latina y el Caribe (Bogotá (Colombia), del 27 al 29 de noviembre de 2017) y Europa Central y Oriental y las Repúblicas de Asia Central (Minsk, del 26 al 28 de febrero de 2018). El objetivo de las mesas redondas era dar a conocer la Iniciativa (incluido su plan de acción para 2017-2020, procedimientos operativos, criterios y herramientas de apoyo) y compartir experiencias y lecciones aprendidas con respecto a la cooperación científica y técnica para la diversidad biológica. Las mesas redondas también brindaron una oportunidad para que los países que requieren asistencia pudieran resaltar sus necesidades técnicas y científicas prioritarias y para que potenciales proveedores de asistencia técnica, incluidas Partes, organizaciones regionales e internacionales, organismos donantes y entidades del sector privado, compartieran información sobre sus actividades y el tipo de apoyo que pueden ofrecer a los países que requieren asistencia.
6. En las mesas redondas, los países identificaron, por orden de prioridad, las siguientes necesidades clave que podrían atenderse mediante la cooperación científica y técnica: especies exóticas invasoras; gestión de áreas protegidas y turismo; acceso y participación en los beneficios; identificación y seguimiento de la diversidad biológica (incluida la identificación de especies empleando tecnologías de ADN); restauración de los ecosistemas; valuación y contabilidad de los ecosistemas; gestión de información de diversidad biológica; cambio climático y diversidad biológica; control del comercio ilegal de fauna y flora silvestre; protección y recuperación de especies amenazadas; seguridad de la biotecnología; diversidad biológica agrícola; conocimientos tradicionales y sistemas comunitarios de vigilancia; y control de la contaminación. También identificaron las siguientes necesidades intersectoriales: comunicación, educación y concienciación pública; elaboración de propuestas de proyectos; movilización de recursos; y apoyo para la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y marcos de políticas.
7. Una de las lecciones aprendidas durante la fase operativa de la Iniciativa Bio-Bridge es la necesidad de adoptar enfoques más programáticos y de múltiples interesados directos, como los que adoptó la Iniciativa Mundial de Taxonomía en su programa de formación de formadores para abordar las carencias de capacidad para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En consonancia con decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes referidas al sector privado y la comunidad científica, estos podrían incluir consultas con el Consorcio de Socios Científicos, la Plataforma de Negocios y Biodiversidad y sus Foros y los organismos de las Partes que se ocupan de la innovación tecnológica verde.
8. Además de facilitar la cooperación científica y técnica a través de la Iniciativa Bio-Bridge, la Secretaría ha seguido apoyando la labor del Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica (CSP), entre otras cosas actualizando el sitio web del CSP[[16]](#footnote-16) e iniciando un proceso de elaboración de un plan de trabajo del CSP para el período 2018-2020 dirigido a ayudar a las Partes a través de cooperación científica y técnica con arreglo a su mandato.
9. La Secretaría también emprendió los siguientes dos proyectos que se espera contribuirán a la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica:
	1. La organización de una “Feria de Tecnologías para la Biodiversidad” en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, en Sharm el-Sheikh (Egipto), en noviembre de 2018, para exhibir las tecnologías que podrían aprovecharse para resolver problemas acuciantes de diversidad biológica. El concepto de feria se pondrá a prueba y se refinará con miras a organizar una “Expo de Innovación Tecnológica para la Biodiversidad” mucho más grande en la 15ª reunión que se celebrará en 2020 en China;
	2. El desarrollo de un videojuego para generar conciencia sobre el uso de tecnologías y demostrar las posibilidades que ofrece en términos de facilitar la toma de decisiones y catalizar acciones en torno a cuestiones que sustentan las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.
10. Con el fin de ayudar a la Secretaria Ejecutiva en la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica y actividades relacionadas de creación de capacidad de manera coherente y coordinada sobre la base de diversas perspectivas y experiencias, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno recomendar el establecimiento de un comité asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica para realizar las tareas que se especifican en el anexo I del presente. El comité asesor oficioso propuesto también podría asumir el mandato del actual Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación.
11. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno tomar nota de los progresos realizados en la facilitación de la cooperación científica y técnica y brindar orientaciones adicionales sobre posibles medidas para mejorar la aplicación, así como formular recomendaciones del tenor de lo propuesto en la sección VI del presente, para someter a consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

**IV. preparaCiÓn DEL marco estratégico PARA LA creación de capacidad DESPUÉS DE 2020**

1. La aplicación efectiva de los resultados de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, como instrumento que sucederá al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología 2011-2020, se sustentará en el fortalecimiento y ampliación de los medios de aplicación, en particular en materia de desarrollo de capacidades, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, movilización de recursos, cooperación entre múltiples interesados directos y asociaciones entre sectores. Sería prudente, por lo tanto, que como parte del proceso de desarrollo de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 propuesto en el documento CBD/SBI/2/17, se elaboraran estrategias para garantizar que sus objetivos y metas estén acompañados de medios de aplicación adecuados para lograrlos.
2. En esta sección se destacan consideraciones pertinentes que podrían tenerse en cuenta en la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, conforme al párrafo 15 m) de la decisión XIII/23 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y se esbozan elementos para el proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad, que figuran en el anexo II del presente. En respuesta al pedido del párrafo 15 n) de esa misma decisión, en el apéndice 1 del anexo II del presente se brinda también un proyecto de mandato para la realización de un estudio que proporcione la base de conocimientos necesarios para la preparación de dicho marco estratégico, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la presente reunión y posteriormente por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión y las reuniones de las Partes en los dos Protocolos. El proyecto de mandato incluye los siguientes elementos: objetivos y alcance del estudio, la metodología aplicada y las principales fuentes de información.
3. En respuesta a los pedidos de los párrafos 15 m) y 15 n) de la decisión XIII/23, en la preparación del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 se tendrá en cuenta, entre otras cosas, los informes de las evaluaciones de los marcos de creación de capacidad del Protocolo de Nagoya y del Protocolo de Cartagena, la evaluación de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad y experiencias pertinentes comunicadas por las Partes en sus informes nacionales. La preparación de un marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 también se armonizará con el instrumento sucesor del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la labor de los Protocolos, según proceda.
4. El proceso de preparación del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 podría comprender, entre otras cosas, la realización de un ejercicio de evaluación del estado de situación para establecer los valores de referencia contra los cuales se medirán los progresos, así como un examen y análisis de las principales necesidades y carencias de las Partes en materia de creación de capacidad, tomando en cuenta la información de referencia existente y las necesidades ya identificadas, según proceda. Esto podría entrañar determinar los niveles actuales de capacidad institucional y de recursos humanos, documentar las iniciativas y herramientas de creación de capacidad existentes, identificar los principales proveedores de apoyo para la creación de capacidad relacionada con la diversidad biológica, hacer un relevamiento de las redes y asociaciones existentes, analizar las fortalezas y debilidades de las modalidades y enfoques de creación de capacidad utilizados actualmente, analizar los principales obstáculos y limitaciones e identificar oportunidades y buenas prácticas que puedan aprovecharse. El proceso debería además incluir un examen de oportunidades existentes y una síntesis de experiencias y lecciones aprendidas pertinentes. Asimismo, se deberían determinar mecanismos para mejorar la coordinación, coherencia y colaboración en la prestación de apoyo para la creación de capacidad y brindar un acceso más amplio al apoyo existente en materia de creación de capacidad.
5. El marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 debería brindar una descripción conceptual clara del papel que cumple la creación de capacidad en la facilitación de un cambio transformativo que llevaría al logro de la visión 2050 de “vivir en armonía con la naturaleza”. También debería brindar una dirección estratégica visionaria y fijar objetivos de creación de capacidad a mediano plazo que sean ambiciosos pero realistas. Asimismo, el marco debería dirigir esfuerzos mundiales hacia el desarrollo de capacidades institucionales básicas de los países para las distintas metas o esferas temáticas de diversidad biológica, incluido a través de planes y programas específicos de desarrollo de capacidad diseñados para atender las necesidades y prioridades identificadas de las Partes. El marco debería también incorporar elementos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica en consonancia con el artículo 18 y otros artículos conexos del Convenio.
6. También sería prudente incluir en el marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 una teoría del cambio que definiera resultados, valores de referencia e indicadores ambiciosos de desarrollo de capacidad a largo plazo para apoyar el cambio transformativo que se requiere para lograr la visión 2050 de “vivir en armonía con la naturaleza”. Esta teoría del cambio debería entrañar un desplazamiento hacia programas más ambiciosos e integrados de creación de capacidad a largo plazo que vayan más allá del enfoque tradicional en los recursos humanos y el desarrollo institucional e incluyan el desarrollo de capacidades a nivel sistémico. El marco debería además incluir mecanismos para acelerar las innovaciones y los adelantos tecnológicos, promover sinergias entre diversas iniciativas de desarrollo de capacidad y fomentar asociaciones de colaboración más fuertes en las que participen organismos gubernamentales, entidades no gubernamentales e innovadores empresariales y sociales que actúen como impulsores del cambio.
7. Como señaló el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) en su 21ª reunión, los caminos hacia un futuro sostenible requerirán cambios transformativos a diversos niveles, incluido a través del establecimiento de políticas para fomentar innovaciones y cambios positivos. Este cambio requerirá crear capacidad para la adopción de decisiones con base empírica y un mayor desarrollo de escenarios y modelos para alimentar los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución dirigidos a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, el OSACTT hizo hincapié en la necesidad de crear capacidad para que los países puedan participar en la elaboración y aplicación de escenarios y pidió al Secretario Ejecutivo que, cuando preparara propuestas para el proceso de desarrollo de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se asegurara de que el marco, entre otras cosas, tuviera en cuenta las lecciones aprendidas en la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[17]](#footnote-17), incluidos los logros, problemas, oportunidades y necesidades de creación de capacidad.
8. Se espera que esta información sirva para identificar áreas que requieran una intervención específica y áreas que deban priorizarse, determinar las estrategias de aplicación y los enfoques de ejecución que podrían ser los más eficaces e identificar interesados directos clave y asociados estratégicos que podrían apoyar y contribuir significativamente a la aplicación del marco. La información también podría usarse para desarrollar formatos comunes de evaluación y presentación de informes y sistemas de medición apropiados que serían usados por las Partes y organizaciones pertinentes para medir los efectos de las actividades de desarrollo de capacidad en diversas esferas temáticas.
9. En la preparación del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 podría también tenerse en cuenta, según proceda, los informes de otros estudios y procesos pertinentes, entre ellos la evaluación independiente del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica, la encuesta sobre desarrollo de capacidades nacionales en relación con la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica realizada por ONU-Medio Ambiente (PNUMA) en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de ONU-Medio Ambiente (CMVC-PNUMA), el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) basado en el análisis de más de 140 estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes de evaluación de proyectos relacionados con la diversidad biológica realizados por la Oficina de Evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otras organizaciones.
10. Con la encuesta que están llevando a cabo el PNUMA, la UICN y el CMVC-PNUMA como parte de un proyecto más amplio titulado “Realizing synergies among biodiversity-related conventions” (“Generación de sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica”)[[18]](#footnote-18) se está recabando información sobre necesidades y carencias nacionales de creación de capacidad para la aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, haciendo un inventario de las actividades de creación de capacidad de diversas organizaciones y evaluando cómo puede el marco estratégico para la creación de capacidad en materia de diversidad biológica después de 2020 apoyar enfoques más integrados y sinérgicos en la aplicación de los acuerdos relacionados con la diversidad biológica.
11. La quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las evaluaciones regionales y mundiales de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) también aportarán información útil sobre las áreas que requieren mayor apoyo para la creación de capacidad.
12. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno recomendar a la Conferencia de las Partes la propuesta de mandato para un estudio que brinde una base de información para la preparación del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020, que figura en el apéndice I del anexo II del presente, y pedir a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con organizaciones e interesados directos pertinentes, encargue la realización del estudio con arreglo al mandato y que presente el informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su tercera reunión.

**V. informe sobre los PROGRESOS REALIZADOS en LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA WEB Y EL mecanismo de facilitación**

1. En el párrafo 19 de su decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara una estrategia web para garantizar que toda información común o pertinente al mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como otras plataformas desarrolladas en el marco del Convenio, pudiera accederse centralmente a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. En respuesta a este pedido, el Secretario Ejecutivo preparó una “Estrategia web para el Convenio y sus Protocolos” y la puso a disposición de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CBD/COP/13/14/Add.1).
2. En los párrafos 15 i), j) y k) de la decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que pusiera en práctica la estrategia web en consonancia con el Marco para una Estrategia de Comunicaciones, adoptado en la decisión XIII/22; que actualizara la estrategia web con acciones prioritarias que debían realizarse antes de 2018 teniendo en cuenta las decisiones de las últimas reuniones de las Partes; y que desarrollara más a fondo el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia web y con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
3. En esta sección se brinda un resumen de los progresos realizados desde la 13ª reunión de la Conferencia de la Partes en el cumplimiento de estos pedidos así como decisiones anteriores referidas al mecanismo de facilitación. También se destacan iniciativas pertinentes emprendidas en colaboración con asociados y la labor del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación.

## A. Actualización de la estrategia web

1. En respuesta al pedido formulado en el párrafo 15 j) de la decisión XIII/23, la Secretaría preparó un proyecto de estrategia web actualizada y lo puso a disposición del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación en la reunión que se celebró en Montreal del 7 al 9 de diciembre de 2017. El proyecto de estrategia web actualizada está disponible como documento de información CBD/SBI/2/INF/16.

## B. Puesta en práctica de la estrategia web

1. Conforme al pedido formulado en el párrafo 15 i) de la decisión XIII/23, la Secretaría ha emprendido una serie de acciones para poner en práctica la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos. Algunos de los resultados obtenidos hasta la fecha son: una versión actualizada de la herramienta de presentación de informes en línea alineada con el formato de presentación de informes para los sextos informes nacionales; un analizador para el marco de presentación de informes financieros; un sitio web mejorado para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011‑2020; una plataforma web para la Iniciativa Bio-Bridge; una plataforma web de aprendizaje electrónico basada en el software Moodle; y un analizador de informes nacionales para el Protocolo de Nagoya.
2. En agosto de 2017, se estableció un “Equipo de Tareas de la Estrategia Web dentro de la Secretaría” para coordinar y facilitar la puesta en práctica de la estrategia web en consonancia con la estrategia de comunicaciones. El equipo de tareas desarrolló un enfoque para la puesta en práctica y una hoja de ruta que consiste de dos fases. La primera fase se extenderá hasta la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y se centra en actividades urgentes y resultados que deben lograrse antes de esa reunión, según lo solicitado por Conferencia de las Partes. Esta fase también incluirá el desarrollo de la primera versión de un nuevo sitio web del CDB, que se prevé será más dinámico, atractivo y fácil de usar. La segunda fase se extenderá hasta la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2020 y se centrará en ejecutar los demás productos previstos en la estrategia web y mejorar los productos de la primera fase. La lista de actividades y productos de las dos fases se incluye en el proyecto de estrategia web actualizada que está disponible como documento de información CBD/SBI/2/INF/16.

## C. Traducción del sitio web

1. Con respecto a la traducción del sitio web, la Secretaría del Convenio mejoró su software de traducción web con la compra e instalación de varias licencias del software SDL Trados Studio 2017. Una vez realizados los necesarios ajustes técnicos y pruebas, se reanudó el proceso de traducción de la web para los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) con la lista de traductores y el presupuesto disponible, incluida financiación voluntaria de la Unión Europea. Entre el 1 de junio de 2017 y el 28 de febrero de 2018, se tradujeron un total de 307.093 palabras para el sitio web (69.385 de árabe; 59.133 de chino; 59.740 de español; 53.998 de francés; y 64.837 de ruso).

## D. La herramienta de presentación de informes en línea

1. En el párrafo 18 a) de la decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que estableciera una herramienta de presentación de informes en línea plenamente operativa que permitiera a las Partes presentar, con carácter voluntario, información sobre sus avances en el logro de las metas nacionales y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, dando participación directa a las Partes en el proceso de desarrollo y prueba de esta herramienta. En respuesta a esa decisión y al párrafo 2 b) de la decisión XIII/27, el Secretario Ejecutivo desarrolló más a fondo la herramienta de presentación de informes en línea de carácter voluntario y la armonizó con las plantillas de presentación de informes para los sextos informes nacionales. La herramienta fue anunciada por notificación 2017-031, de fecha 31 de marzo de 2017 y está disponible en los seis idiomas de las Naciones Unidas a través de los Servicios de Presentación de Información del mecanismo de facilitación en [https://chm.cbd.int](https://chm.cbd.int/). En el documento CBD/SBI/2/12 sobre presentación de informes nacionales se brinda más información al respecto.
2. Se habilitó a los Puntos Focales Nacionales a publicar información nacional y dar acceso a esta herramienta a otros usuarios asignándoles el papel de Autoridad Nacional de Publicación o Usuario Nacional Autorizado, según corresponda. Si precisan ayuda, los usuarios pueden solicitarla a través de un botón de ayuda en vivo ubicado en la parte inferior de cada página o por correo electrónico enviado a la dirección onlinereporting@cbd.int. Se han realizado más esfuerzos para desarrollar una infraestructura común para el mecanismo de facilitación y los dos centros de intercambio de información como parte de la puesta en práctica de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos. En la estrategia web actualizada (CBD/SBI/2/INF/16) y en la documentación técnica de apoyo referida a su puesta en práctica se brindan detalles técnicos, incluido sobre el diseño, el acceso y las cuentas del portal común.

## E. Interoperabilidad

1. En el párrafo 18 b) de la decisión XII/2 B se pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara la interoperabilidad con mecanismos nacionales de facilitación, entre ellos el conjunto existente de herramientas para portales utilizado por muchos mecanismos nacionales de facilitación. En respuesta a este pedido, el Secretario Ejecutivo desarrolló una interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir la interoperabilidad con mecanismos de facilitación nacionales y otros asociados. La API evolucionó y es ahora la principal vía de acceso a los registros del mecanismo de facilitación. Este enfoque significa que todos los servicios de presentación de información del mecanismo de facilitación basados en la nueva infraestructura web, como la herramienta de presentación de informes en línea y la herramienta de búsqueda de decisiones, utilizan esta API para almacenar y recuperar sus registros. Además, el código fuente de estos sistemas en línea está disponible como proyectos de software libre en el repositorio en línea de GitHub en <https://github.com/scbd>. El trabajo futuro que se realice con respecto a la API se armonizará con el proceso de puesta en práctica de la estrategia web.
2. En el párrafo 18 c) de la decisión XII/2 B, se pidió al Secretario Ejecutivo que mantuviera la interoperabilidad con InforMEA para permitir búsquedas mundiales de información pertinente referida al Convenio sobre la Diversidad Biológica en el sitio web de InforMEA (<http://www.informea.org/es>), al que se puede acceder a través del sitio web del CDB. La Secretaría ha estado implementando y manteniendo la API de InforMEA según las especificaciones que se brindan en <https://www.informea.org/es/about/api>.

## F. Apoyo para los mecanismos de facilitación nacionales

1. En la decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a socios a brindar apoyo a las Partes que fueran países en desarrollo y estuvieran desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales (párr. 15) y también invitó a las Partes y a los donantes a que siguieran brindando apoyo financiero para establecer y fortalecer sus mecanismos de facilitación nacionales, incluida la preparación de contenidos y para su traducción a fin de facilitar el intercambio de información y conocimientos (párr. 16). En el párrafo 12 de la decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes a que continuaran sus esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar mecanismos de facilitación nacionales eficaces en apoyo a la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.
2. La Secretaría brindó apoyo para el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales durante el período 2017-2018. Este apoyo incluyó la organización de dos talleres regionales de creación de capacidad sobre el mecanismo de facilitación, a los que se hace referencia en el documento CBD/SBI/2/INF/6, así como apoyo para seguir desarrollando y poner en funcionamiento la herramienta Bioland que facilita el establecimiento de mecanismos de facilitación nacionales. La primera versión de la herramienta Bioland para ayudar a las Partes a establecer sus mecanismos de facilitación nacionales se presentó en los dos talleres mencionados, que se llevaron a cabo en Etiopía y Togo. Desde entonces, la Secretaría desarrolló una versión mejorada de esta herramienta. Entre otras cosas, esta nueva versión agilizaría la migración de los mecanismos de facilitación nacionales existentes desarrollados con el conjunto europeo de herramientas para portales de mecanismos de facilitación a la nueva herramienta Bioland. La versión actual de la herramienta puede visualizarse en <https://demo.chm-cbd.net>. Varias Partes que ya habían establecido un mecanismo de facilitación nacional mostraron interés en migrar sus sitios web del mecanismo de facilitación nacional existentes a la herramienta Bioland. Por otra parte, el conjunto europeo de herramientas para portales de mecanismos de facilitación en los que se sustentan más de 30 mecanismos de facilitación nacionales no estará en condiciones de seguir brindando apoyo a las Partes. Por lo tanto, se está emprendiendo un proceso para migrar estos mecanismos de facilitación nacionales a la herramienta Bioland.

## G. Premio para mecanismos de facilitación nacionales

1. En el párrafo 15 de la decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que propusiera, en colaboración con el Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación, un proceso dirigido a otorgar, en las reuniones 13ª, 14ª y 15ª de la Conferencia de las Partes, un premio a aquellas Partes que hubieran logrado los mayores avances en el establecimiento o en el perfeccionamiento de sus mecanismos de facilitación nacionales. En atención a este pedido, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se otorgaron los primeros premios. Por notificación 2018-010, de fecha 15 de enero de 2018, se dio inicio al proceso para la segunda ronda de premios que serán otorgados en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes. Las Partes tienen hasta el 31 de julio de 2018 para presentar sus cuestionarios si quieren que se las considere para los premios.

## H. Otras iniciativas ejecutadas en colaboración con asociados

1. La Secretaría continúo colaborando con la Iniciativa de Gestión de Información y Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA-IKM) en diversos temas, incluidos la ontología de derecho y medio ambiente (Law and Environment Ontology, o LEO), la interoperabilidad, el aprendizaje electrónico, la utilización del formato Akoma-Ntoso adoptado para documentos de las Naciones Unidas y sinergias en la presentación de informes nacionales a través de la Herramienta de Presentación de Datos (DART). Hay más información disponible al respecto en [https://www.informea.org/es/about](https://www.informea.org/es/about/api).

## I. Labor del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación

1. En el párrafo 10 de la decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes prorrogó el mandato del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación de conformidad con sus directrices operacionales hasta la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, mediante la notificación 2017-015, de fecha 21 de febrero de 2017, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes a proponer candidatos y la composición del Comité se anunció mediante la notificación 2017-047, de fecha 1 de junio de 2017. El 13 de junio de 2017 el Comité se reunió en línea y, gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, los días 7 y 8 de diciembre de 2017 se celebró una reunión presencial de dos días en Montreal. Las recomendaciones surgidas de esa reunión están disponibles en el documento CBD/CHM/IAC/2017/1/5.

**6. RECOMENDACIONES SUGERIDAS**

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno considerar recomendar a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

**1. Creación de capacidad**

*Recordando* las decisiones XIII/23 y XIII/24,

*Observando con reconocimiento* el apoyo brindado por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a las actividades de creación de capacidad y cooperación científica y técnica tendientes a ayudar a las Partes que son países en desarrollo y a los pueblos indígenas y las comunidades locales,

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaria Ejecutiva en colaboración con diversos asociados[[19]](#footnote-19);

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que brinden recursos adicionales para apoyar las actividades del plan de acción a corto plazo que aún no se hayan llevado a cabo;

3. *Acoge con satisfacción* los elementos del proceso para la preparación del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 y el mandato para el estudio que proporcione una base de información para la preparación de ese marco[[20]](#footnote-20), y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, encargue la realización del estudio de conformidad con el mandato;

4. *Invita* a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes a que proporcionen a la Secretaria Ejecutiva información pertinente para el estudio antedicho, incluidas sus necesidades y carencias prioritarias en materia de capacidad, sus principales iniciativas de desarrollo de capacidad en curso y estudios de caso en los que se destaquen mejores prácticas y lecciones aprendidas, así como opiniones y sugerencias sobre posibles elementos para el marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, como parte de la evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020), solicitada en el párrafo 15 g) de la decisión XIII/23, incluya el seguimiento y la evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría;

6. *Asimismo pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organice, conjuntamente con el proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, talleres consultivos regionales y foros de debate en línea para que las Partes en el Convenio y en sus Protocolos, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes, puedan contribuir a la preparación del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020, tomando en cuenta la síntesis de información y opiniones recibidas;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero y técnico para la organización de dichos talleres consultivos regionales y foros de debate en línea;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que presente un proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020, junto con el proyecto de marco de la diversidad biológica posterior a 2020, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

**2. Cooperación científica y técnica**

*Recordando* lasdecisiones XIII/23, XII/2, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29, referidas a la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología,

9. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica, incluidos los logros alcanzados en el marco de la Iniciativa Bio-Bridge[[21]](#footnote-21);

10. *Invita* a las Partes y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a registrarse como proveedores de asistencia técnica a través de la plataforma web Bio-Bridge;

11. *Invita* a proveedores de asistencia, incluido el Consorcio de Socios Científicos, a comunicar a la Secretaria Ejecutiva los temas prioritarios, cobertura geográfica y tipos de servicios que deseen ofrecer a otras Partes;

12. *Decide* establecer un Comité Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica encargado de brindar asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover y facilitar la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio, con arreglo al mandato que figura en el anexo II de la presente;

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con asociados y con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica y presente un informe sobre los progresos realizados para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

**3. Mecanismo de facilitación**

*Observando* los progresos realizados en la puesta en práctica de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos y el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales, incluida la puesta en funcionamiento de la herramienta Bioland por la Secretaria Ejecutiva para ayudar a las Partes en el establecimiento o mejora de sus mecanismos de facilitación nacionales[[22]](#footnote-22),

14. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que, según proceda, migren los sitios web de sus mecanismos de facilitación nacionales existentes a la herramienta Bioland desarrollada por la Secretaria Ejecutiva;

15. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para apoyar un mayor desarrollo de los mecanismos de facilitación nacionales, o para la migración de los sitios web de mecanismos nacionales de facilitación existentes al sitio web de la herramienta Bioland;

16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de financiación:

1. continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para establecer, mantener y seguir desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, entre otras cosas, mediante lo siguiente:
2. el desarrollo y la promoción continuos de la herramienta Bioland;
3. la organización de instancias de capacitación para ayudar a las Partes en el desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales;
4. continúe con la implementación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 con la orientación del Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación.
5. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también podría estimar oportuno considerar recomendar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*Recordando las* decisiones [NP-1/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-08/mop-08-dec-03-es.pdf) y [NP-2/8](https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-02/np-mop-02-dec-08-es.pdf),

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaria Ejecutiva en colaboración con diversos asociados[[23]](#footnote-23);

2. *Acoge con satisfacción* el mandato para el estudio dirigido a proporcionar una base de información para la preparación del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020, que figura en el apéndice del anexo II de la presente, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que encargue la realización del estudio de conformidad con ese mandato;

3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a que presenten a la Secretaria Ejecutiva sus opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos para el marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020;

4. *Invita* a las Partes en el Protocolo, así como a pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, a que participen en los talleres consultivos y foros de debate en línea sobre el proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 que organizará la Secretaria Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de fondos, conjuntamente con el proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

5. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que presente un proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión;

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría también estimar oportuno considerar recomendar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* las decisiones [BS-VI/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-06/full/mop-06-dec-es.pdf) y [CP-VIII/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/mop-08/mop-08-dec-03-es.pdf),

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaria Ejecutiva en colaboración con diversos asociados[[24]](#footnote-24);

2. *Acoge con satisfacción* el mandato para el estudio dirigido a proporcionar una base de información para la preparación del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020, que figura en el apéndice del anexo II de la presente, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que encargue la realización del estudio de conformidad con ese mandato;

3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a que presenten a la Secretaria Ejecutiva sus opiniones y sugerencias sobre posibles elementos para el marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020;

4. *Invita* a las Partes en el Protocolo, así como a pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes, a que participen en los talleres consultivos y foros de debate en línea sobre el proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 que organizará la Secretaria Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de fondos, conjuntamente con el proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que presente un proyecto de marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su décima reunión.

*Anexo I*

# Proyecto de mandaTo PARA eL COMITÉ ASESOR OFICIOSO SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

1. **Antecedentes**

Conforme al artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica las Partes deben fomentar la cooperación científica y técnica en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la cooperación para el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones, el desarrollo y utilización de tecnologías (incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales), la capacitación de personal, el intercambio de expertos y el establecimiento de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes.

En las decisiones XIII/23, XII/2, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas y brindó orientaciones sobre diversos aspectos relacionados con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes se estableció la Iniciativa Bio-Bridge (BBI), con el apoyo inicial del Gobierno de la República de Corea, para promover y facilitar la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio. En diciembre de 2016, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en Cancún, se dio inicio al Plan de Acción Bio-Bridge para orientar las actividades y operaciones de la Iniciativa durante el período 2017-2020.

1. **Cometidos**

El Comité Asesor Oficioso brindará asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva sobre formas y medios de promover y facilitar la cooperación científica y técnica entre las Partes en el Convenio. En particular, el Comité Asesor Oficioso tendrá los siguientes cometidos:

1. brindar asesoramiento y formular recomendaciones sobre medidas prácticas, enfoques y mecanismos para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;
2. brindar orientaciones estratégicas y programáticas a la Iniciativa Bio-Bridge y otros programas que contribuyan a la aplicación del artículo 18 y disposiciones conexas del Convenio, incluida la revisión y aprobación de sus propuestas en materia de prioridades programáticas, planes de trabajo, informes sobre los progresos realizados y políticas y procedimientos operativos, entre ellos criterios y procedimientos de selección de proyectos;
3. hacer un seguimiento de la implementación de la Iniciativa Bio-Bridge y otros programas que contribuyan a promover la cooperación científica y técnica;
4. brindar asesoramiento a la Secretaria Ejecutiva sobre el desarrollo y la implementación de herramientas y mecanismos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, incluidas orientaciones sobre la resolución de problemas técnicos y prácticos relacionados con el mecanismo de facilitación;
5. brindar asesoramiento y orientaciones sobre oportunidades de movilización de recursos, sostenibilidad y planes transformativos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica.

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica prestará servicios al Comité Asesor Oficioso, incluido el apoyo logístico y administrativo necesario para su labor.

1. **Integración**

El Comité Asesor Oficioso estará compuesto por expertos nominados por Partes en el Convenio pertenecientes a cada una de las cinco regiones, así como por expertos de organizaciones pertinentes. Los integrantes del Comité Asesor Oficioso deberán ser autoridades en sus respectivos campos de especialización e impulsores del cambio. Para la selección de los integrantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, según lo indicado en sus currículos:

1. por lo menos cinco años de experiencia de trabajo en áreas científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica u otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;
2. experiencia interdisciplinaria en ciencia, tecnología e innovación en relación con los temas señalados en el artículo 18 y otras disposiciones pertinentes del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
3. experiencia demostrada en procesos de cooperación regional o internacional y programas de desarrollo de capacidad relacionados con el Convenio.

Los integrantes del Comité Asesor Oficioso se seleccionarán mediante un proceso de nominación formal sobre la base de estos criterios. La Secretaria Ejecutiva podrá seleccionar expertos para cuestiones o temas específicos que se traten en cada una de las reuniones del Comité Asesor Oficioso, procurando que haya un equilibrio entre los expertos en asuntos relacionados con el Convenio. Los integrantes actuarán a título personal y no como representantes de un Gobierno, organización u otra entidad.

Los integrantes del Comité Asesor Oficioso desempeñarán sus funciones por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por un período adicional de dos años.

***Modus operandi***

1. El Comité Asesor se reunirá en forma presencial por lo menos una vez al año, dentro de lo posible paralelamente a otras reuniones pertinentes. Los integrantes podrán ajustar la frecuencia de las reuniones según sea necesario. En los períodos entre sesiones, el Comité trabajará, según proceda, por medios electrónicos;
2. Los integrantes del Comité Asesor no recibirán honorarios, pagos ni otras remuneraciones de las Naciones Unidas. No obstante, los costos de participación de los integrantes del Comité nominados por Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición estarán cubiertos, conforme al reglamento y la reglamentación de las Naciones Unidas;
3. El Comité Asesor Oficioso elegirá un Presidente para dirigir sus reuniones conforme a un sistema de rotación. Cada Presidente ejercerá por un período de un año por vez;
4. El Comité Asesor Oficioso adoptará sus decisiones y recomendaciones por consenso;
5. El Comité Asesor Oficioso podrá modificar por consenso y en cualquier momento sus métodos de trabajo;
6. El idioma de trabajo del Comité será inglés.

*Anexo II*

# ELEMENTOS DEL PROCESO DE preparaCiÓn DEL marco estratégico para lA CREACIÓN de capacidad después de 2020

## Introducción

1. En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara el proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, asegurando que estuviera en armonía con el instrumento sucesor del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la labor de los Protocolos, y asegurando su coordinación con el calendario para el desarrollo de ese marco, con miras a identificar oportunamente las acciones prioritarias de creación de capacidad.
2. En el párrafo 15 n) de su decisión XIII/23, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara el mandato para un estudio que proporcionara la base de conocimientos para preparar un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, de manera que lo pudiera considerar el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y posteriormente la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, asegurando que el estudio tuviera en cuenta, entre otras cosas, la implementación del plan de acción de creación de capacidad a corto plazo y las experiencias pertinentes comunicadas por las Partes en sus informes nacionales.
3. En el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su sexta reunión la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó el Marco y Plan de Acción de Creación de Capacidad para la Aplicación Eficaz del Protocolo de Cartagena y decidió examinarlo en la octava reunión de las Partes (decisión BS-VI/3). Como resultado de ese examen, las Partes en el Protocolo decidieron mantener el Marco y Plan de Acción hasta 2020 (decisión CP-VIII/3).
4. Análogamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su decisión NP-1/8, adoptó un marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya que abarca el período hasta 2020. En la misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una evaluación del marco estratégico en 2019 y presentara un informe para consideración de la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en 2020 con el fin de facilitar el examen y la posible revisión del marco estratégico en conjunto con el examen del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

## Alcance del proceso para la preparación del marco

1. El proceso comprenderá las siguientes tareas:
	1. La realización de un estudio para proporcionar una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 de conformidad con el mandato que figura en el apéndice 1 del presente;
	2. La elaboración de un proyecto de elementos del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020, tomando en cuenta la información aportada en el informe del estudio señalado. El proyecto de elementos incluirá, entre otras cosas, una visión general y una teoría del cambio que defina valores de referencia y resultados ambiciosos en materia de creación de capacidad a largo plazo para apoyar el cambio transformativo que se requiere para lograr la visión 2050 de “vivir en armonía con la naturaleza”, principios rectores generales, posible vías para una creación de capacidad eficaz e impactante y un marco de seguimiento y evaluación con posibles indicadores mensurables de los resultados en materia de capacidad a mediano y largo plazo;
	3. La organización de talleres consultivos regionales y foros de debate en línea, realizados conjuntamente con el proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. Con sujeción a la disponibilidad de financiación, se contratará a una empresa consultora para que lleve a cabo el estudio y prepare un proyecto de informe del estudio, así como un proyecto de elementos para el marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020. Los proyectos se tratarán en los talleres consultivos regionales y los foros de debate en línea que organizarán la Secretaría y organizaciones pertinentes conjuntamente con el proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La empresa consultora incorporará los insumos aportados a través de los talleres consultivos y los foros de debate en línea en el proyecto definitivo de marco estratégico para la creación de capacidad que se presentará luego al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su tercera reunión y por último a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 15ª reunión.

## C. Cronograma indicativo de actividades

1. El proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 incluirá las siguientes actividades, armonizadas con el calendario para el desarrollo del instrumento sucesor del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020:

| *Actividad/Tarea* | *Marco temporal* | *Responsabilidad* |
| --- | --- | --- |
| 1. Invitación a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre necesidades y prioridades de creación de capacidad, lecciones aprendidas y experiencias pertinentes, así como opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020, complementando la información brindada a través de los informes nacionales
 | agosto-noviembre 2018 | Secretaría; Partes; pueblos indígenas y comunidades locales; y organizaciones pertinentes |
| 1. Presentación de los informes nacionales
 | diciembre 2018 | Partes |
| 1. Evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos
 | enero-mayo de 2019 | Consultor |
| 1. Realización de un estudio que proporcione una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, incluidos un examen documental de informes y documentos pertinentes, una síntesis de la información aportada por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes y encuestas/entrevistas a interesados directos clave
 | enero-abril de 2019 | Consultor |
| 1. Preparación de un proyecto de informe del estudio sobre la base de los aportes recibidos de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones e interesados directos pertinentes y el examen de los informes nacionales y otros documentos pertinentes
 | abril-mayo de 2019 | Consultor; Secretaría |
| 1. Preparación del proyecto de elementos del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020
 | mayo-junio de 2019 | Consultor; Secretaría |
| 1. Talleres consultivos regionales y foros de debate en línea sobre el proyecto de informe del estudio y documentos de debate relacionados y el proyecto de elementos del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 (conjuntamente con el proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020)
 | enero-julio de 2019 | Secretaría; Consultor |
| 1. Presentación de la versión revisada del informe del estudio y la versión revisada del proyecto de elementos del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020
 | agosto de 2019 | Consultor |
| 1. Taller o talleres consultivos sobre la versión revisada del proyecto de elementos del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020
 | septiembre-octubre de 2019 | Expertos nominados por Gobiernos y organizaciones pertinentes |
| 1. Preparación del proyecto definitivo del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 sobre la base de los aportes de los talleres consultivos
 | noviembre de 2019 | Secretaría; Consultor |
| 1. Notificación solicitando opiniones sobre el proyecto definitivo del marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020
 | diciembre 2019 - febrero 2020 | Partes; pueblos indígenas y comunidades locales; y organizaciones pertinentes |
| 1. Consideración del proyecto definitivo de marco estratégico para la creación de capacidad después de 2020 por la tercera reunión del OSA
 | mayo-junio de 2020 | OSA-3 |

**Apéndice I**

# MANDATO PARA UN ESTUDIO QUE PROPORCIONE UNA BASE DE INFORMACIÓN PARA LA preparaCiÓn DEL marco estratégico PARA LA creación de capacidad después de 2020

## Alcance del estudio y del proceso para la preparación del marco

El estudio comprenderá las siguientes tareas:

* 1. Hacer un relevamiento del estado de la creación de capacidad relacionada con la aplicación del Convenio y sus Protocolos, incluidas los principales programas/iniciativas, herramientas, redes y asociaciones en materia de creación de capacidad;
	2. Identificar y localizar a los principales proveedores de apoyo en materia de creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en distintas regiones, incluidas sus competencias y puntos fuertes;
	3. Examinar las nuevas experiencias y las lecciones aprendidas con las diversas modalidades y enfoques de prestación de creación de capacidad utilizados y evaluar su eficacia relativa y sus limitaciones;
	4. Identificar las principales necesidades y carencias tecnológicas y de creación de capacidad de las Partes;
	5. Analizar lo que se ha hecho y los tipos de actividades de creación de capacidad que han contribuido a los avances logrados;
	6. Formular recomendaciones sobre la dirección general del marco para la creación de capacidad después de 2020 y las medidas prioritarias en materia de creación de capacidad que deben adoptarse para lograr los objetivos y las metas del instrumento sucesor del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

##  Metodología y fuentes de información

1. El estudio utilizará los siguientes métodos de recolección de datos y recurrirá a diversas fuentes de datos:
	1. Examen documental de documentos pertinentes, entre otros:
		1. los sextos informes nacionales presentados en el marco del Convenio;
		2. los resultados de la primera Evaluación y Revisión del Protocolo de Nagoya;
		3. los informes nacionales segundo (como base de referencia) y cuarto presentados en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
		4. estrategias y planes de acción nacionales en materia de creación de capacidad[[25]](#footnote-25);
		5. informes de las evaluaciones de los marcos estratégicos para la creación de capacidad del Protocolo de Nagoya y el Protocolo de Cartagena;
		6. el informe de la evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos;
		7. informes de estudios, encuestas y evaluaciones de necesidades pertinentes realizados por organizaciones pertinentes[[26]](#footnote-26);
		8. informes de evaluación de proyectos de creación de capacidad pertinentes;
	2. Una encuesta de las Partes y asociados clave para determinar, entre otras cosas, sus necesidades de capacidad prioritarias y las capacidades que requerirán en el próximo decenio, así como las posibles ofertas de asistencia y otras oportunidades, herramientas y servicios de desarrollo de capacidad;
	3. Entrevistas a una muestra representativa de interesados directos, incluidos personal del CDB y representantes de las Partes, organizaciones asociadas y otros actores de distintas regiones, incluidas instituciones técnicas y científicas. Se invitará a los entrevistados a que compartan, entre otras cosas, información y opiniones sobre las fortalezas y debilidades percibidas en las diversas modalidades y enfoques de prestación de creación de capacidad en distintas circunstancias, experiencias y lecciones aprendidas pertinentes y ejemplos de buenas prácticas que podrían aprovecharse, así como opiniones sobre posibles impulsores del cambio transformativo para la creación de capacidad en el futuro.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* CBD/SBI/2/1. [↑](#footnote-ref-1)
2. En la tercera reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, celebrada en marzo de 2018, se trató un proyecto de elementos para la evaluación del marco estratégico (véase el documento CBD/ABS/CB-IAC/2018/1/3 disponible en inglés en <https://www.cbd.int/meetings/ABSCBIAC-2018-01>). [↑](#footnote-ref-2)
3. Los números de BioCAP están disponibles en el sitio web del Convenio en: <https://www.cbd.int/doc/newsletters/default.shtml>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Para mayor información sobre esta reunión y la del Grupo de Enlace, véase el documento CBD/SBI/2/INF/12. [↑](#footnote-ref-4)
5. Para más detalles sobre Bioland véase <https://demo.chm-cbd.net/es>. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los países que se han beneficiado directamente de proyectos de pequeña escala son: Antigua y Barbuda, Belarús, Bhután, Botswana, Brasil, Burundi, Camboya, Camerún, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Ghana, India, Kenya, Madagascar, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Perú, República de Moldova, Sri Lanka, Suriname, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe. [↑](#footnote-ref-6)
7. Como se describe en los párrafos 30 y 31 del documento CBD/SBI/2/INF/6, los proyectos experimentales se centraron en información y datos espaciales, datos socioeconómicos e integración de la diversidad biológica, y los resultados fueron incorporados a procesos nacionales de formulación de políticas o planificación con la introducción de escenarios alternativos favorables a la diversidad biológica. [↑](#footnote-ref-7)
8. Para facilitar la aplicación descentralizada de las hojas de ruta de la Meta 11 y las acciones de las versiones revisadas de las EPANB a nivel subregional, la Secretaría identificó y facilitó el establecimiento y puesta en funcionamiento de redes de apoyo en diez subregiones, cada una de ellas coordinada por un organismo, las cuales reúnen a interesados directos pertinentes en las respectivas subregiones para que armonicen sus actividades y logren así intervenciones más enfocadas. [↑](#footnote-ref-8)
9. Para detalles, véase <http://www.biodiversityfinance.net/regional-nodes>. [↑](#footnote-ref-9)
10. Para detalles, véase: <http://bch.cbd.int/onlineconferences/portal_detection/lab_network.shtml>. [↑](#footnote-ref-10)
11. Véase <http://www.idlo.int/what-we-do/initiatives/advancing-nagoya-protocol>. [↑](#footnote-ref-11)
12. El Plan de Acción está disponible en inglés en: <https://www.cbd.int/bio-bridge/BBI-Action-Plan-2017-2020.pdf>. [↑](#footnote-ref-12)
13. Puede accederse a la plataforma en <https://www.cbd.int/biobridge/platform>. [↑](#footnote-ref-13)
14. Para más detalles, véase la notificación 2018-022, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/notifications/2018/ntf-2018-022-bbi-en.pdf>. Otro país (Viet Nam), que fue seleccionado para recibir financiación inicial, aún no ha presentado una propuesta completa de proyecto y plan de ejecución. Puede accederse a descripciones breves de los proyectos seleccionados en: <https://www.cbd.int/biobridge/projects/selected>. [↑](#footnote-ref-14)
15. [↑](#footnote-ref-15)
16. Véase <https://www.cbd.int/cooperation/csp>. [↑](#footnote-ref-16)
17. [Decisión X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-17)
18. Se trata de un proyecto de tres años (2017-2020) financiado por la Unión Europea y el Gobierno de Suiza. [↑](#footnote-ref-18)
19. Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6. [↑](#footnote-ref-19)
20. CBD/SBI/2/9, anexo II. [↑](#footnote-ref-20)
21. Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/INF/6. [↑](#footnote-ref-21)
22. CBD/SBI/2/9. [↑](#footnote-ref-22)
23. Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/9. [↑](#footnote-ref-23)
24. Versión actualizada del documento CBD/SBI/2/9. [↑](#footnote-ref-24)
25. Como se indica en el párrafo 12 del documento CBD/SBI/2/2/Add/1, 18 de las 154 versiones revisadas de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad presentadas a la Secretaría incluyen un plan nacional de creación de capacidad. [↑](#footnote-ref-25)
26. Esto incluye la encuesta de desarrollo de capacidad nacional en materia de aplicación de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica realizada por la UICN y el CMVC-PNUMA en nombre del PNUMA y el informe del PNUD basado en el análisis de más de 140 estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. [↑](#footnote-ref-26)